

**Dirección Gerencia**

**RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO ÚNICO DE ASPIRANTES INSCRITOS ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE HIGIENISTA DENTAL, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, REFERENTES AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Por Resolución 5 de Septiembre de 2016 (DOE N° 178 de 15 de septiembre), de la Dirección Gerencia, se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Higienista Dental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Secretaría General, se constituye la Bolsa de Trabajo de la categoría de Higienista Dental.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), se actualiza el listado único de aspirantes admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Higienista Dental, referente al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2022. En su virtud, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales

**RESUELVE**

Primero.- Hacer públicos el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Higienista Dental, referentes al corte de actualización de valoración de méritos de 30 de septiembre de 2022.

Los listados únicos de aspirantes admitidos recogen las solicitudes y los méritos registrados por los aspirantes con la puntuación de acuerdo con la valoración de sus méritos. Dichos listados se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web <https://saludextremadura.ses.es/bolsa/empleopublico.php>.

En el mismo no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

El hecho de figurar en la relación única de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, solo genera derecho a estar incluido en la base de datos de las Bolsas de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- **Todos los aspirantes incluidos en este los listados únicos deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del mismo en la página web <https://saludextremadura.ses.es/bolsa/empleopublico.php>, la solicitud generada por el sistema electrónico y los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos (salvo aquellos documentos que se hubieran presentado como consecuencia de actualizaciones anteriores):**

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE o autorización expresa para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal y residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, además de presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad o autorización expresa para que se compruebe de oficio deberán presentar, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica que se determina en el Anexo de esta Resolución, en función de la categoría a la que se concurre o equivalente, o en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados para la generación de la valoración de sus méritos. Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisoriamente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.



ANEXO

<u>CATEGORÍA</u>	<u>TITULACIÓN REQUERIDA</u> (En Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria o Ciclo formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad)
<b>Técnico/a Especialista de Medicina Nuclear</b>	Título de Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico, Título de Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear o equivalente.
<b>Técnico/a Especialista de Radioterapia</b>	Título de Técnico/a Superior en Radioterapia, Título de Técnico/a Superior en Radioterapia y Dosimetría o equivalente.
<b>Técnico/a Especialista de Radiodiagnóstico</b>	Título de Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico, Título de Técnico/a Superior de en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear o equivalente.
<b>Técnico/a Especialista de Laboratorio</b>	Título de Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Título de Técnico/a Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalente.
<b>Técnico/a Especialista de Anatomía Patológica</b>	Título de Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citología, Título de Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico o equivalente
<b>Higienista Dental</b>	Título Superior en Higiene Bucodental, Título de Técnico/a Especialista de Higienista Dental o equivalente.

Mérida, a 24 de octubre de 2022.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ASUNTOS GENERALES DEL  
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD  
P.S. EL DIRECTOR GERENTE**  
(Resolución de 5 de agosto de 2015 D.O.E n°152 de 7 agosto de 2015).

Fdo: CECILIANO FRANCO RUBIO.